¿QUÉ MÁS CUBRE LA LEY DE LA VIVIENDA JUSTA?

Las hipotecas y otras transacciones relacionadas c on la vivienda quedan cubiertas. Nadie puede cometer los siguientes actos debido a la raza, color, religión, nacio nalidad, sexo, discapacidad o estado familiar del solicitante:

- Negar se a proporcionar información sobre préstamos.
- Dar información imprecisa o incom pleta.
- Negarse a conceder un préstamo a un so licitante apto.
- Imponer términos o condiciones diferentes a un préstamo, como camb iar su tasa de interés, puntos o cuotas no relacionadas con e l historial crediticio.
- Discriminar en una tasación de bienes inmuebles.
- Negar se a enviar la póliza de seguros a un propietario o arrend atario.

También supo ndrá una violación diseñar y construir viviendas multifamiliares públicas y priv adas con cuatro o más unidades sin acceso apropiado. Esto se aplica también a edificios diseñados y construidos para su estreno tras el 13 de marzo de 1991.

Si desea más información, puede contactarnos en el Centro de Vivienda Justa High Plains o contactar con el HUD: :

1-800-669-9777

1-800-927-9275 (TTY)

www.HUD.gov/fairhousing

Encuéntrenos en:

www.highplainsfhc.org

High Plains Fair Housing Center
P.O. Box 5222
Grand Forks, ND 58206

info@highplainsfhc.org

701-792-2878
866-380-2738

El trabajo que hizo posible esta publicación obtuvo el respaldo financiero del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU (HUD). El contenido y las conclusiones del trabajo están dedicados al público. El autor y editor es el único responsable de la veracidad de las afirmaciones e interpretaciones emitidas en esta publicación. Dichas interpretaciones no reflejan necesariamente la opinión del Gobierno Federal. Nada en este documento constituye consejo legal. Si desea obtener consejo legal, póngase en contacto con un abogado.

La información de este folleto procede de: https://www.hud.gov/program_offices/fair_housing_equal_opp/housing_discrimination_and_persons_identifying_lgbtq

DERECHOS A UNA VIVIENDA JUSTA PARA PERSONAS QUE SE IDENTIFICAN COMO LESBIANAS, GAY, BISEXUALES, TRANSGÉNERO, QUEER/INCONFORMES, INTERSEXUALES Y/O ASEXUALES (LGBTQIA+)

CONOZCA SUS DERECHOS

La Ley de la Vivienda Justa prohíbe que cualquier arrendador o proveedor de vivienda discrimine a personas del colectivo LGBTQIA+ debido a su orientación se xual, ya sea la verdadera o la percibida, así como por su identidad de género o cualquier otra razón que constituya di scriminación

LA DISCRIMI NACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA ES ILEGAL

l Acta federal de la Vivienda Justa prohíbe la discriminación en transacciones relacionadas con bienes inmuebles por cuestiones de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, discapacidad o estado familiar Dakota del Norte también cuenta con protecciones para recibir asistencia pública, por edad superior a los 40 y estado familiar.

La Ley de la Vivienda Justa se aplica a varias transacciones inmuebles, incluyendo alquileres, ventas, hipotecas, valoraciones y seguros. Los arrendadores, agentes inmobiliarios, prestamistas, compañías de seguros y asociaciones de arrendadores, cooperativas y condominios no pueden discriminar a nadie por pertenecer a una clase protegida.

Las personas que se identifican como LGBTQIA+ también están protegidas contra posibles discriminaciones además de las características protegidas por la Ley de la Vivienda Justa, p. ej. raza, nacionalidad, color, religión, discapacidad y estado familiar. Algunos ejemplos incluyen:

- Es ilegal que un arrendador o proveedor de viviendas cubiertas niegue el acceso a la vivienda debido a su estado real o percibido de VIH/SIDA.
- Ningún proveedor de vivienda puede negarse a conceder un alquiler a una familia considerada LGBTQIA+ con niños menores de 18 años.

ALGUNOS EJEMPLOS DE DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA POR MOTIVOS SEXUALES, LO QUE INCLUYE LA IDENTIDAD DE GÉNERO REAL O PERCIBIDA Y LA ORIENTACIÓN SEXUAL:

- Un propietario se niega a mostrar casas en venta porque el comprador es transgénero.
- Un proveedor de vivienda se niega a alquilar un hogar a una pareja del mismo sexo debido a su “composición familiar”.
- Un trabajador de mantenimiento somete a una inquilina a acoso generalizado por ser lesbiana.
- Un inquilino es desahuciado cuando el arrendador descubre que tiene relaciones íntimas con personas del mismo sexo y se considera bisexual.
- Una pareja del mismo sexo solicita que un arrendador les enseñe viviendas en la ciudad, pero este solo les muestra viviendas en cierta parte de la ciudad donde hay muchos residentes LGBTQIA+.
- Un capataz de construcción se niega a autorizar reparaciones en una vivienda tras ver que la hija de los inquilinos se coge de las manos con su novia. El capataz alega no estar de acuerdo con el “estilo de vida homosexual” del inquilino y que el inquilino deberá realizar las reparaciones por su cuenta.
- El director de arrendamientos de una comunidad para mayores de 55 años rechaza la solicitud de un inquilino para añadir a su pareja del mismo sexo a su contrato de arrendamiento por escrito, cuando la comunidad solo acepta parejas casadas en uniones entre “un hombre y una mujer”.

PROTECCIONES ADICIONALES: LA REGLA DEL ACCESO IGUALITARIO DEL HUD

La Regla del Acceso Igualitario del HUD exige un acceso igualitario a todos los programas urbanísticos del HUD sin que importe el estado familiar, la identidad de género o la orientación sexual, real o percibida, de cualquier persona. Los proveedores de viviendas que reciban subvenciones del HUD o que proporcionen viviendas para hipotecas aseguradas por el HUD, así como los prestamistas que conceden dichos préstamos, deben seguir esta Norma.

- Ningún prestamista puede negar una hipoteca asegurada por el HUD a cualquier solicitante apto por su estado familiar, identidad de género u orientación sexual real o percibida.
- Bajo la Norma de Acceso Igualitario, los proveedores de hogares para personas sin hogar financiados por el HUD deben destinar a sus clientes a un refugio o instalación que corresponda con el género con que se identifique la persona, teniendo siempre en cuenta posibles preocupaciones de salud y seguridad. Los proveedores también deben asegurarse de que sus normas no aíslan ni segregan clientes por su identidad de género.

La discriminación en materia de vivienda va contra la ley. Una forma de frenar la discriminación es denunciarla.